

FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS

NIT 830.142.623-9

Carrera 7 No. 156 10 Piso 26 Torre Krystal Bogotá

edgar.pedraza@fmc-ag.com

315 7869915 - 2941400 Ext. 3307 - 3308



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RIESGOS FONFRESENIUS

La junta directiva del Fondo de Empleados FONFRESENIUS, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Estatutos vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de la Junta Directiva, como lo dispone la Ley y los Estatutos, adoptar las normas y reglamentar los Comités para garantizar el adecuado funcionamiento del Fondo.
2. Que para FONFRESENIUS, la administración de riesgos coadyuva al desarrollo integral de los sistemas de administración de riesgos.

ACUERDA:

Expedir el reglamento que regirá al comité de riesgos, con el siguiente contenido:

CAPITULO I DEFINICIONES Y OBJETIVOS

ARTICULO 1. OBJETIVO.

El presente reglamento se establece con el fin de precisar las responsabilidades, normas internas y actividades del Comité de Riesgos en cumplimiento de las políticas internas y la norma vigente emitida por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia.

Servir de apoyo a la Junta Directiva, en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para la aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación, de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.

ARTÍCULO 2. DEFINICION.

El Comité de Riesgos es un órgano asesor de la Junta Directiva encargado de evaluar y gestionar los sistemas de administración de riesgos, analizando y supervisando las actividades que suponen su asunción, asegurando el adecuado

Gerencia Tus Sueños

FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS
NIT 830.142.623-9

Carrera 7 No. 156 10 Piso 26 Torre Krystal Bogotá
edgar.pedraza@fmc-ag.com
315 7869915 - 2941400 Ext. 3307 - 3308



monitoreo y seguimiento en el Fondo para el mejoramiento de los controles y minimización de la exposición de estos.

El comité de riesgos no sustituye la responsabilidad que corresponde a la Junta Directiva y a la administración sobre el diseño y definición de políticas y toma de decisiones sobre la gestión integral del riesgo. En consecuencia, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo y asesor al órgano directivo, asegurándoles la articulación de la gestión de riesgos dentro de una estructura de control organizacional adecuados, que le permita a FONFRESENIUS contar con un sistema de control interno capaz de proporcionar una seguridad razonable en relación con el logro de sus objetivos, y la alineación con su propósito de generar confianza a partir del relacionamiento de largo plazo con sus diferentes grupos de interés y de agregar valor a sus asociados dentro del marco estatutario y legal que rigen su actividad.

CAPITULO II. DEL COMITÉ DE RIESGOS

ARTICULO 3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS.

Estará conformado por al menos tres miembros principales así: un miembro principal de la Junta Directiva y su respectivo miembro suplente por ausencia permanente o temporal del principal, el responsable de Riesgos del Fondo y su respectivo miembro suplente por ausencia permanente o temporal, la Gerencia, un representante del Comité interno de Evaluación de Riesgo de con su suplente.

ARTICULO 4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS:

El Comité de Riesgos tendrá a su cargo las siguientes funciones y responsabilidades frente a cada sistema de administración de riesgos:

- Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de la cuantificación o medición, de los controles a implementar y del seguimiento y monitoreo.
- Los niveles de exposición tolerados y los límites respectivos por cada sistema de administración de riesgo.
- Las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.
- Los mecanismos de cobertura y mitigación de dicho riesgo.
- Seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la organización, evaluando su coherencia con el plan de negocios, informando al consejo de administración los resultados y sus recomendaciones, cuando sea necesario.
- Asesorar a la Junta Directiva, sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición

Gerencia Tus Sueños

FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS
NIT 830.142.623-9

Carrera 7 No. 156 10 Piso 26 Torre Krystal Bogotá
edgar.pedraza@fmc-ag.com
315 7869915 - 2941400 Ext. 3307 - 3308



y perfil de riesgos, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de la organización.

- Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes a la Junta Directiva.

ARTICULO 5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS ANÁLISIS POR TIPO DE RIESGO

Riesgo de Crédito:

- Monitorear y efectuar análisis permanentemente y de forma semestral las evaluaciones y calificaciones de acuerdo con los criterios establecidos para la cartera de créditos del Fondo, y socializar a la Junta Directiva los resultados, recomendaciones y aumento de calificaciones con el debido formato de calificación para mitigar el riesgo de crédito.
- Velar por que la cartera esté debidamente clasificada, calificada y provisionada de acuerdo con la normatividad expedida por el ente de supervisión.
- Realizar seguimiento de las directrices, procedimientos y técnicas de gestión del Riesgo de Crédito y su medición, además de los resultados de la perdida esperada y los niveles de deterioro de cada una de las modalidades de cartera.
- Analizar y monitorear el comportamiento de los indicadores de Riesgo de Crédito del Fondo y adoptar las medidas necesarias para garantizar que el nivel de riesgo de crédito se encuentre dentro del nivel de tolerancia establecido por la Junta Directiva, realizando el seguimiento a los deudores a los cuales el mismo Comité en anteriores Evaluaciones les haya otorgado una calificación de mayor riesgo.
- Evaluar y recomendar las diferentes directrices y propuestas para la adecuada gestión del Riesgo de Crédito.
- Valorar las funciones de la estructura administrativa, asegurando que se cumplan con los ambientes de control.
- Revisar y recomendar productos de la evaluación de la cartera de crédito, los potenciales crédito a otorgar.
- Proponer a la Junta Directiva estrategias de otorgamiento de crédito.
- Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva o por disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Riesgo de Liquidez:

- Realizar seguimiento a las metodologías adoptadas en materia de seguimiento, control y monitoreo del Riesgo de Liquidez.
- Recomendar la aprobación del diseño y definir la periodicidad de los informes internos para los reportes de la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas del Fondo.

Gerencia Tus Sueños

FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS
NIT 830.142.623-9

Carrera 7 No. 156 10 Piso 26 Torre Krystal Bogotá
edgar.pedraza@fmc-ag.com
315 7869915 - 2941400 Ext. 3307 - 3308



- Realizar seguimiento a los indicadores de control definidos y al sistema de alertas tempranas, así como la actuación del Fondo en caso de que se incumplan los límites.
- Conocer el plan de acción a ejecutar con base en pruebas de estrés de liquidez y discutir los resultados de dichas pruebas.

Riesgo de Mercado:

- Realizar seguimiento de las directrices, procedimientos y técnicas de gestión del Riesgo de Mercado.
- Analizar y monitorear el comportamiento de las estimaciones del Riesgo de Mercado al que está expuesta del Fondo.
- Verificar y actualizar los cupos de contraparte y de inversión, conforme a la metodología aprobada por la Junta Directiva.
- Dar seguimiento a los resultados en materia de índice de solvencia.

Riesgo Operacional

- Evaluar la metodología del proceso de gestión de riesgo operativo del Fondo y presentar a la Junta Directiva para su respectiva decisión.
- Realizar seguimiento a las metodologías adoptadas en materia de identificación, medición, control y monitoreo del Riesgo Operacional.
- Revisar las matrices de riesgos y los mapas de calor de los procesos evaluados.
- Efectuar seguimiento a través de informes periódicos, sobre la gestión de Riesgo Operacional, las medidas adoptadas para el control y sobre resultados de monitoreos ejecutados a los componentes de Control Interno.
- Recomendar tratamientos a los riesgos como medida de valoración a los niveles de severidad de estos.
- Revisar y establecer las recomendaciones para el diseño e implementación del plan de continuidad del negocio.

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Las organizaciones solidarias vigiladas deben adoptar mecanismos que les permitan prevenir que sean utilizadas directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades, atendiendo las instrucciones contempladas en el Título V de la Circular Básica Jurídica.

Gerencia Tus Sueños

FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS

NIT 830.142.623-9

Carrera 7 No. 156 10 Piso 26 Torre Krystal Bogotá

edgar.pedraza@fmc-ag.com

315 7869915 - 2941400 Ext. 3307 - 3308



ARTICULO 6. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Son funciones del presidente del comité de riesgos:

- Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité
- Convocar, agendar y presidir las reuniones
- Firmar junto con el secretario, los los informes, las actas y las comunicaciones que emita el comité.
- Presentar mensualmente a la Junta Directiva, el estado de cada uno de los sistemas de administración de riesgo.

ARTICULO 7. FUNCIONES DEL SECRETARIO

Son funciones del secretario:

- Validar legalmente que lo desarrollado al interior del comité este de acuerdo con las normas vigentes.
- Elaborar las actas de cada reunión y llevar registro de asistencia
- Firmar, conjuntamente con el presidente, los informes las actas y las comunicaciones
- Velar por correcto manejo del libro de actas, correspondencia y documentos.

ARTICULO 8. CAPACITACIÓN

El comité de Riesgos mantendrá un enfoque a la adecuada y constante capacitación de sus integrantes, en cumplimiento de las directrices que para cada uno de los sistemas de administración de riesgos define la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y cualquier norma que la modifique, sustituya, complemente o derogue.

ARTÍCULO 9. REUNIONES DEL COMITÉ DE RIESGOS.

Se reunirá ordinariamente de manera mensual para el cumplimiento de sus funciones regulares y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

De los asuntos tratados y las decisiones tomadas, se dejará constancia en actas, que serán elaboradas por el secretario, a más tardar a la semana siguiente de cada reunión.

ARTICULO 10. QUÓRUM PARA LAS REUNIONES.

Tomando en consideración lo establecido en el Artículo 4 del presente Reglamento, para realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias se requiere la asistencia de mínimo tres (3) integrantes principales. La aprobación de las decisiones se hará por mayoría simple.

Gerencia Tus Sueños

FONDO DE EMPLEADOS FONFRESENIUS

NIT 830.142.623-9

Carrera 7 No. 156 10 Piso 26 Torre Krystal Bogotá

edgar.pedraza@fmc-ag.com

315 7869915 - 2941400 Ext. 3307 - 3308



CAPITULO III. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 11. DE LA RESPONSABILIDAD.

Los miembros del Comité serán responsables en conjunto por las violaciones de la ley, el estatuto y la reglamentación interna, salvo que comprueben no haber asistido a la reunión respectiva o haber salvado expresamente su voto.

Igualmente están obligados a guardar discreción sobre todos los asuntos que se han tratado en las reuniones.

Será responsabilidad de la gerencia, verificar el cumplimiento del cronograma de evaluaciones que aplica respecto del SARC, aprobado previamente y así mismo presentar los informes sobre sus resultados a la Junta Directiva.

Será responsabilidad de la Coordinadora del Fondo, el adecuado registro de la recalificación y provisiones a que haya lugar y del Comité de Riesgos elevar a la Junta Directiva las recomendaciones en esa materia.

ARTICULO 12. CONFIDENCIALIDAD.

La actuación del Comité, así como la de cada una de las personas que forman parte de los procesos que conforman cada uno de los Sistemas de Administración de Riesgo, evaluación y calificación de la cartera de crédito, informes del Oficial de Cumplimiento respecto de prevención LA/FT, límites, alertas e indicadores del SARL, y cualquier otro aplicable a los demás sistemas, tienen el carácter de confidencial y en consecuencia todos los asuntos que maneja, la información que obtienen, los pronunciamientos, acuerdos o decisiones que adopten, los planes que haya que ejecutar y, en general, todo cuanto guarde relación con su funcionamiento, no puede ser divulgado por medios diferentes a los propios de FONFRESENIUS, ni a personas u organismos internos o externos diferentes a aquellos que deban conocerlos por razón de la aplicación de normas legales, estatutarias o reglamentarias a solicitud de autoridad legítima y competente.

La confidencialidad aquí señalada se refiere también a las ideas, opiniones, conceptos, pronunciamientos o posiciones que asuman en relación con cada caso, asunto o tema específico; se extiende también a otros organismos directivos y de control de FONFRESENIUS, cuyas actuaciones puede conocer por razón de su función.

El comité de Riesgos, por el hecho de manejar información privilegiada, no puede en ningún caso utilizar dicha información para obtener de ella cualquier tipo de beneficio personal, familiar, profesional o gremial, ni tampoco, en sentido contrario, para ocasionar perjuicios morales, sociales, económicos, técnicos o gremiales a FONFRESENIUS, ni a personas o entidades diferentes.

Gerencia Tus Sueños

